

CONSOLIDACION DE OBSERVACIONES INVITACION ABIERTA No. 031 DE
2016

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO ECOTURISTICO, EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CIPRIANO EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.

Fecha: mar 10/05/2016 12:11 p.m.

Correo electronico remitido: Licitaciones Rugeles
<licitacionesrugeles@gmail.com>

Nombre: Daniel Rugeles - Arquitecto

Asunto: FPT - 031 - 2016

OBSERVACIÓN No. 1

Para el proceso del asunto, les solicitamos definir la palabra EDIFICACIONES, a la que hace mención en el numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

a. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a contratos de construcción de EDIFICACIONES con estructura en concreto con cimentaciones en concreto en zonas húmedas (mares o ríos o lagos o lagunas o humedales) y estructura en madera en pisos o muros o techo o columnas o vigas.

Respuesta:

Se utiliza el término edificación para definir y describir a todas aquellas construcciones realizadas artificialmente por el ser humano con diversos pero específicos propósitos. Las edificaciones son obras que diseña, planifica y ejecuta el ser humano en diferentes espacios, tamaños y formas, en la mayoría de los casos para habitarlas o usarlas como espacios de resguardo, tales como Edificios, Centros Comerciales, instituciones educativas, etc; dichos contratos deben cumplir con lo solicitado en el numeral 4.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE.

Vía Definición ABC <http://www.definicionabc.com/tecnologia/edificacion.php>

Radicado: E-2016-71557

Fecha y Hora de Radicación: 2016-05-11 – 01:30:33 PM

Origen y/o Proveedor: FOGRAV

Asunto: Remisión Carta Ref FNT 0312016

OBSERVACIÓN No.2

Estamos interesados en participar en el proceso de la referencia. Agradecemos responder las siguientes inquietudes a fin de elaborar una propuesta que se ajuste a sus requerimientos:

1. Los contratos que se presenten para la experiencia habilitante y para la experiencia puntuable son los mismos?

Respuesta:

Si efectivamente los contratos que se presenten como experiencia habilitante son los mismos para acreditar experiencia puntuable.

OBSERVACIÓN No.3

2. Para la experiencia puntuable se puede aportar un sólo contrato que cumpla los requisitos técnicos y de facturación?

Respuesta:

Si efectivamente un contrato puede cumplir con todos los requisitos solicitados.

OBSERVACIÓN No.4

3. Es obligatorio presentar dos contratos para la experiencia puntuable?

Respuesta:

Si es necesario presentar dichos contratos porque son los mismos para acreditar experiencia específica habilitante.

OBSERVACIÓN No.5

Teniendo en cuenta los criterios de desempate:

La oferta de bienes o servicios presentada por una Mipyme nacional.

4. En el caso que un proponente plural sean todos los integrantes mipymes se considerará como una Mipyme nacional y será válido para éste criterio de desempate?

Respuesta:

Si, para aplicar a este criterio de desempate todos los integrantes del oferente plural deben ser mipyme nacional.

OBSERVACIÓN No.6

5. Para el presente criterio de desempate únicamente será válido un proponente singular?

Respuesta:

Para este criterio de desempate será válido para el ofertante singular o plural según corresponda.

OBSERVACIÓN No.7

Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en su nómina trabajadores en condición de discapacidad.

6. En el caso en que un proponente plural uno sólo de los integrantes sea quien tenga en su personal personas en condición de discapacidad será válido para el presente criterio de desempate?

Respuesta:

Sí, para aplicar a este criterio de desempate todos los integrantes del oferente plural deben acreditar personal en condición de discapacidad.

Fecha: mar 13/05/2016 10:35 p.m.

Correo electrónico remitido: CONTEC AMBIENTAL LTDA
contecambientaltda@hotmail.com

Nombre: Ing. JOSE DOMINGO QUIÑONEZ DIUZA

Asunto: INVITACIÓN No: FNT -031- 2016- INTERVENTORIA SAN CIPRIANO

OBSERVACIÓN No.8

Los términos de referencia en su numeral 4.4.2. Reza

EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ejecutados y terminados de manera previa al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial en SMMLV. Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

a. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a contratos de construcción de edificaciones con estructura en concreto con cimentaciones en

concreto en zonas húmedas (mares o ríos o lagos o lagunas o humedales) y estructura en madera en pisos o muros o techo o columnas o vigas.

b. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a la construcción puentes en madera o senderos elevados en madera o senderos sobre tierra.

PETICION

Teniendo en cuenta que:

En zona, inusualmente se desarrollan proyectos de infraestructura en madera, y con el ánimo de posibilitar la mayor participación posible de los profesionales de la región con todo respeto solicito que el citado numeral se modifique de la siguiente manera:

Los oferentes deben acreditar la experiencia con máximo dos (2) contratos de INTERVENTORÍA A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ejecutados y terminados de manera previa al cierre del presente proceso y que la sumatoria de los valores ejecutados en los contratos aportados, expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, deberá ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial en SMMLV. Y que dichos contratos cumplan o contemplen las siguientes condiciones:

a. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a contratos de construcción de edificaciones con estructura en concreto con cimentaciones en concreto en zonas húmedas (mares o ríos o lagos o lagunas o humedales) y estructura en madera en pisos o muros o techo o columnas o vigas.

b. Uno de los contratos debe contemplar interventoría a la construcción puentes en madera o senderos elevados en madera o senderos sobre tierra.

Respuesta:

Según las características del proyecto es necesario que dichos oferentes cuenten con la experiencia necesario para llevar a cabo dicho contrato de interventoría, por tal motivo no es posible aceptar su observación.

BOGOTÁ D.C 20 DE MAYO DE 2016.

COMITÉ EVALUADOR.